

**MURIEL VIEJO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 26 de Abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	9.800,00	Gastos de personal	31.450,00
Impuestos indirectos	400,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.700,00
Tasas y otros ingresos	10.900,00	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	25.200,00	Transferencias corrientes	3.500,00
Ingresos patrimoniales	97.493,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	31.977,00
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	23.166,00
Transferencias de capital	16.000,00	TOTAL GASTOS	159.793,00
TOTAL INGRESOS	159.793,00		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal temporal:

Un peón durante 12 meses, jornada parcial.

Un peón durante 6 meses, jornada parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muriel Viejo, 11 enero de 2023. – El Alcalde, Carlos González Romera

51